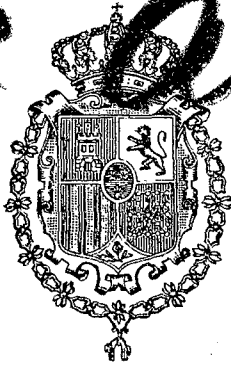


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la sexta región, falleció el día 24 del corriente mes, en Burgos, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Federico Montaner Gil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### DESTINOS

Habiéndose padecido un error de copia al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 21 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del General de brigada D. Luis de Hita y González, segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, al comandante de Infantería D. Ambrosio Hierro y Alarcón, que actualmente se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de suboficial de la reserva gratuita de Infantería, por hallarse apto para él, al brigada del regimiento Infantería de Arturias número 31, acogido á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. José Sánchez de Toca, el cual practicará en el referido empleo durante un mes en su actual regimiento, en armonía con lo prevenido en la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Martín Delgado, con destino en el regimiento de Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Delgado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. José del Pino Caro, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Conejo Vargas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Rafael Sierra Junio, con destino en el regimiento de Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Luisa Mallo López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Saturnino Gil Sáenz y termina con D. Juan González Anleo, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación militar.

### Relación que se cita

#### Capitán

D. Saturnino Gil Sáenz, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.

#### Primeros tenientes

D. Ramón Escofet Espinosa, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.

» Fernando Sigler Martínez, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII y á la Escuela de Equitación militar, como alumno.

» Fernando Linacero Vara, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Lanceros de Borbón.

» Severiano Esteban Escoriaza, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, al cuadro eventual de Melilla.

» Julián Velao López, del regimiento Cazadores de Castillejos, al cuadro eventual de Melilla.

» Federico Gómez Esteban, del regimiento Cazado-

res de Castillejos, al cuadro eventual de Melilla.

D. Alfonso Jurado Barrio, del regimiento Lanceros de España, al cuadro eventual de Larache.

## Segundos tenientes

D. Felipe de Páramo y Godoy, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Lanceros de Sagunto.

» Manuel Ponce de León y Ponce de León, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Lanceros de Villaviciosa y á la Escuela de Equitación militar, como alumno.

» Tomás Torres Díez, del regimiento Lanceros del Príncipe, al cuadro eventual de Melilla.

» Juan González Anleo, del regimiento Cazadores de Treviño y en prácticas en el sexto Depósito de caballos sementales, al cuadro eventual de Melilla, cesando en dichas prácticas.

Madrid 28 de enero de 1916.—Luque.

## Sección de Ingenieros

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Juan Grau Sans, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Ana Sans Taltavull.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de diciembre próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en esa región, D. Jesús Romero Molezún, en súplica de que se le permita cobrar la pensión de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 12 de febrero de 1913 y 20 de abril de 1914 (D. O. núms. 34 y 87), en lugar de la pensión de la cruz de María Cristina de primera clase de que se halla en posesión, según real orden de 21 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 213), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 11 de noviembre de 1911 (C. L. núm. 209), ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con los efectos retroactivos que autorizó la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), y sin que tal cambio de pensiones implique pérdida de la cruz de María Cristina ni de ninguno de los demás derechos que le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al primer teniente de Ingenieros D. Antonio Montaner Canet, con destino en los talleres del material de dicho cuerpo, la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º del actual, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898 y 22 de mayo de 1899 (C. I. números 230 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Intendencia**

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

*Relación que se cita*

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Valladolid	Parque Intendencia Alcalá	300
	Idem íd. de Badajoz . . . .	400
	Depósito idem de Aranjuez	100
	Idem íd. de Segovia . . . .	100
	Idem íd. de Guadalajara . .	100

Madrid 27 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

*Relación que se cita.*

Fábrica remitente	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Zaragoza	Parque de Intendencia de Barcelona . . . . .	1.500
	Idem íd. de Tarragona . . .	200
	Depósito de idem Gerona . .	100
	Idem íd. de Figueras . . . .	200
	Idem íd. de Lérida . . . . .	100

Madrid 27 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

*Relación que se cita*

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Zaragoza	Parque de Intendencia de Valencia . . . . .	500
	Idem de Cartagena . . . . .	100
	Depósito de Alicante . . . .	100
	Idem de íd. de Castellón . .	100

Madrid 27 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafiel, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

*Relación que se cita*

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina Quintales métricos
Peñafior.....	Parque de Intendencia de Algeciras.....	200
	dem id. de Cádiz.....	200
	Idem id. de Córdoba.....	300
	Idem id. de Granada.....	700
	Idem id. de Málaga.....	100
	Idem id. de Sevilla.....	300

Madrid 27 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

*Relación que se cita*

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidad de harina Quintales métricos
Valladolid..	Parque Intendencia Bur- gos.....	200
	Idem de Vitoria.....	300
	Depósito idem de Bilbao..	200
	Idem de San Sebastián...	200

Madrid 27 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se faciliten al Parque de Intendencia de la misma, 400 quintales métricos de harina; aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 200 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de La Coruña, y 100 al de Vigo; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, se remitan 1.100 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Tetuán; aplicándose los gastos de este servicio, así como los de la devolución de los sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Fábricas militares de subsistencias de Peñafior, Zaragoza y Valladolid, se remitan 2.000, 1.000 y 2.000 quintales métricos de harina, respectivamente, con destino al Parque de Intendencia de Melilla; aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Peñafior, Zaragoza y Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan 300 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Palma, y 700 al de Mahón; aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

## Sección de Intervención

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 24 del actual, se dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que para el cambio de destinos y colocación de los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Intervención Militar formula V. I., de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del art. 6.º del real decreto de 17 de junio último, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la citada propuesta, se ha servido destinar:

Al comisario de guerra de primera clase D. Manuel Pérez y Goyanes, de excedente y en comisión, comisario de guerra de la provincia é interventor del Parque de Artillería, fábrica militar de subsistencias y de los servicios de Medina del Campo, con residencia en Valladolid, á continuar en los mismos, de plantilla, cesando en la comisión.

Al comisario de guerra de primera clase D. Heriverto Rodríguez Brochero y del Río, de excedente y en comisión en la Intervención de los servicios de Guerra de la séptima región, con residencia en Valladolid, á interventor de las plazas de Oviedo y Gijón, comisario de guerra de la provincia é interventor de la fábrica de Trubia, con residencia en Oviedo.

Al comisario de guerra de primera clase D. Mariano Marichalar y Roa, de excedente y en comisión en las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la segunda región, con residencia en Sevilla, á continuar en los mismos, de plantilla, cesando en la comisión, con residencia en Sevilla.

Al comisario de guerra de segunda clase D. José Ruiz Merás, de excedente y en comisión en la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á continuar en la misma, de plantilla, cesando en la comisión.

Al comisario de guerra de segunda clase D. Enrique Escudero Matamoros, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á excedente y en comisión, interventor de los servicios de aviación, con residencia en Madrid.

Al oficial tercero D. Constantino Albarrán Santos, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la primera región, con residencia en Madrid.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 25 del actual, se dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Interventor

civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que para el cambio de destino y colocación del personal de auxiliares y escribientes del Cuerpo de Intervención Militar formula V. I., de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del art. 6.º del real decreto de 17 de junio último, S. M. el Rey (que Dios guarde), conformándose con la citada propuesta, se ha servido destinar:

Al auxiliar mayor D. Juan Sotillos Romano, de la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á la misma, «Acción en Marruecos», con residencia en Madrid.

Al auxiliar mayor D. Basilio Jiménez Suñen, ascendido, de auxiliar de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la quinta región, con residencia en Zaragoza, á continuar en el mismo destino y residencia.

Al auxiliar de primera clase D. Dámaso Enrech Sasot, ascendido, de auxiliar de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la quinta región, con residencia en Zaragoza, á continuar en igual destino y residencia.

Al auxiliar de segunda clase D. Gregorio Arribas Alvaro, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, «Acción en Marruecos», á dicha Sección, de plantilla.

Al auxiliar de segunda clase D. Emilio Antolín Infante, ascendido, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á continuar en la misma.

Al auxiliar de tercera clase D. Santiago del Castillo Setién, ascendido, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á continuar en la misma.

Al escribiente D. Rafael Muñoz Domingo, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la tercera región, á auxiliar de las de la Intervención de la Comandancia general de Ceuta, con residencia en Ceuta.

Al escribiente D. Ignacio Seco Cáceres, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, á auxiliar de la Intervención de los servicios de Guerra de la Comandancia general de Melilla, con residencia en Melilla.

Al escribiente D. Vicente Escalante Ordóñez, nombrado efectivo, de la Comisaría de Guerra de Castellón, á auxiliar de la Intervención de los servicios de Guerra de Santoña, con residencia en Santoña.

Al escribiente D. Francisco Jiménez Gil, de la Intervención de los servicios de Guerra de Santoña, á auxiliar de la Comisaría de Guerra de la provincia, con residencia en Castellón.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Manuel Benítez Tatay, destinado en el hospital de Madrid y en comisión en el de Ceuta, cese en esta comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y asuntos generales**

**DESERTORES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Como ampliación á lo que previene la real orden de 12 de febrero de 1915 (C. L. núm. 26), y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los desertores todos, procedentes de Africa ó destinados á aquellos territorios, una vez presentados ó habidos, se incorporen inmediatamente al lugar de su destino, donde se iniciarán y tramitarán las actuaciones judiciales que correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Narciso Escobar Ruiz y termina con D. Fernando Ruiz Morales, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel.....	D. Narciso Escobar Ruiz.....	Placa....	29	agosto.....	1915
Idem.....	Capitán.....	» Román Gómez Medina.....	Idem....	26	julio.....	1915
Caballería.....	Comandante.....	» Antonio Vinageras Martín.....	Idem....	30	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» Manuel de Uruburu Fernández.....	Idem....	5	octubre.....	1915
Infantería.....	Otro.....	» Angel San Pedro Aymat.....	Cruz....	15	septiembre..	1915
Idem.....	Capitán.....	» Lucar Sáinz Merino.....	Idem....	12	agosto.....	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Antonio Gorrita Bernad.....	Idem....	23	marzo.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Severiano Alvarez Naharro.....	Idem....	19	junio.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Francisco Cortés Fernández.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Francisco Pérez López.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Leopoldo Calvo Pérez.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Valentín Tabares Fernández.....	Idem....	13	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» Diego Vinagre Rosa.....	Idem....	5	octubre.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Francisco Roldán Méndez.....	Idem....	5	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Manuel Forundarena Manzanares.....	Idem....	5	idem.....	1915
Caballería.....	Capitán.....	» José Pérez Fillol.....	Idem....	6	mayo.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Julián Villar Alvarado.....	Idem....	28	octubre.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Manuel Felipe Alonso.....	Idem....	29	idem.....	1915
Artillería.....	Otro.....	» Santiago Rocha Ruiz Delgado.....	Idem....	14	noviembre..	1914
Idem.....	Otro.....	» Mariano Salas Bruguera.....	Idem....	30	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» José Ramis Fábregas.....	Idem....	30	octubre.....	1915
Carabineros.....	Otro.....	» Manuel Lucas Garrote.....	Idem....	7	idem.....	1915
Guardia Civil.....	Otro.....	» Francisco Marín Garrido.....	Idem....	30	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» Francisco Ciutat Martín.....	Idem....	28	octubre.....	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Fernando Ruiz Morales.....	Idem....	2	agosto.....	1915

Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

**Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, al coronel de Infantería D. Joaquín Solís Díaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales segundos del cuerpo Auxi-

liar de Oficinas militares, ascendidos á este empleo por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 22), D. Emilio Meliá Pato, D. José Campstegui Baigorri y D. Pedro Ardanaz Peralta, que en su anterior categoría estaban destinados cubriendo plaza de oficial segundo en la Capitanía general de la octava región, Comandancia general de Larache y excedente en Ceuta y en comisión en las oficinas de la Jefatura del Ejército de Africa, respectivamente, continúen destinados en sus nuevos empleos en las mismas dependencias, los dos primeros de plantilla, y el último en igual concepto que actualmente se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la octava región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Mateo de Rivas Cuadrillero, con domicilio en esta Corte, calle de Atocha núm. 135, en solicitud de que se le devuelvan las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Cipriano de Rivas Oherif; y teniendo en cuenta que el referido recluta causó alta en la primera Comandancia de tropas de Intendencia en 1.º de julio último, y reconocido resultó útil, prestando el servicio de su clase hasta el 18 de agosto del mismo año, en que fué declarado presunto inútil y después inútil total, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo del reemplazo de 1912, por el cupo de La Vallés (Salamanca), Servando Benito Conde, en solicitud de que se le devuelvan las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de cuota militar; y resultando que el citado recluta se incorporó al regimiento Infantería de Toledo número 35, para servir el primer período en 21 de febrero de 1914, resultó útil y prestó el servicio de su clase hasta el 10 de marzo de 1915, el que, en virtud de reconocimiento, fué propuesto como presunto inútil y después inútil total, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Soria número 9, Germán Pérez Olivares, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago núm. 122, expedida en 23 de septiembre de 1914, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dis-

pone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara número 57, Agustín Cisa Planas, en solicitud de que se le devuelvan las 250 pesetas que depositó por el segundo plazo de cuota militar; y teniendo en cuenta que el recurrente ingresó el importe del referido plazo dentro del término reglamentario y prestó el servicio de su clase en el citado cuerpo, como recluta del reemplazo de 1913, hasta que en 22 de enero del año próximo pasado fué clasificado excluido del servicio por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Cadabal Sánchez.	1912	Villafranca de los Barros..	Badajoz.....	Badajoz, 12 ...	30	mayo.	1912	73	Badajoz ...	1.000
César Sánchez Sánchez...	1914	Baterno .....	Idem .....	Villanueva de la Serena, 14	14	febro.	1914	23	Idem.....	500
Antonio Bachiller Pérez..	1914	Arcos de la Frontera ...	Cádiz.....	Jerez, 28 .....	3	idem.	1914	91	Cádiz ..	500
José Marineto Albarral ...	1915	Chimeneas ...	Granada...	Granada, 33 ..	12	idem..	1915	33	Granada...	500
Carlos Montoro Márquez...	1913	Granada .....	Idem.....	Motril, 35 .....	8	idem	1913	16	Idem ..	1.000
Felipe Iranzo González...	1912	Caudete .....	Valencia...	Valencia, 42 ..	30	agosto	1912	101	Valencia ..	1.000
Vicente Martínez Tarín ..	1914	Valencia .....	Idem.....	Idem, 43 ..	31	enero.	1914	143	Idem .....	500
Gillermo Ruiz Gil .....	1912	Albacete.....	Albacete...	Albacete, 55 ..	22	mayo.	1912	125	Albacete ..	500
Clemente Maynes Gaspar.	1915	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61 ..	26	enero.	1915	135	Barcelona ..	500
José María Fontanals Badía	1912	Idem .....	Idem.....	Idem 63 .....	31	idem.	1912	118	Idem .....	1.000
Ramón Corominas Argemi	1914	Granollers ...	Idem.....	Mataró, 64 ...	4	julio..	1914	34	Idem .....	1.000
Bartolomé Pons Valls ...	1912	Sans .....	Gerona .....	Gerona, 70 ..	27	idem.	1912	2	Gerona....	500
Ramón Vilar Llongarrín..	1913	Mieras .....	Idem.....	Olot, 71 .....	14	febro.	1913	92	Idem ....	500
Jacinto Pérez Bracho.....	1912	Comillas .....	Santander ..	Torrelavega, 89	28	mayo.	1912	16	Santander.	1.000
Saturnino Esteban García.	1915	Valladolid...	Valladolid ..	Valladolid, 94	27	enero	1915	188	Valladolid.	500
José Pérez Bermúdez ...	1915	Villalba .....	Lugo.....	Mondoñedo, 112 .....	14	idem.	1915	103	Lugo.....	1.000
Isaac Prieto Rodicio .....	1915	Parada del Sil.	Orense .....	Valdeorras, 110	9	febro.	1915	196	Orense ...	500
José Castro Fernández ...	1914	Mos .....	Pontevedra ..	Pontevedra, 114 .....	30	junio.	1914	735	Pontevedra	1.000

Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el soldado de la quinta compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar José Zapatero González, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 236 y 69, expedidas en 29 de septiembre de 1914 y 29 de noviembre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Ceuta cursó á este Ministerio en 12 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Nicolás Estarás Expósito, la excepción del servicio que señala el caso quinto del

art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido declarar exceptuando del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan José Bernard Lahoz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano casado, que no es pobre, en sentido legal, según el art. 91 del reglamento para la aplicación de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.



Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Rafael García Madroñal, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Urbano García García, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el art. 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del art. 99 del reglamento expresado, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Ceuta cursó á este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Bruno Gómez Gómez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Mariano Fuentes Ayuso, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre impedido para trabajar; y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ramón Lorés Salas, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el art. 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del art. 99 del reglamento expresado, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar mencionada en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en tres del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Benito Icedo Porres, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el impedimento físico ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece el interesado, y que al no haberla expuesto entonces, se considera que renunció á los beneficios de la excepción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 93 de la ley indicada, ya que el matrimonio de hermanos de reclutas efectuado después del día 1.º de enero del año en que son alistados, no produce causa de excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gerardo Ruiz Gandioso, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre impedido para el trabajo; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Segovia Sánchez, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el art. 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del art. 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Benigno Rubio Echavarrí, vecino de Allín (Navarra), en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo á su hijo Emeterio Rubio Valerde, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el art. 89 de la ley de reclutamiento y en el 100 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Concepción Arteaga Prada, vecina de Constantina (Sevilla), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Rafael Alonso Arteaga, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado, y á que el matrimonio de hermanos de reclutas efectuado después del día 1.º de enero del año en que éstos son alistados, no produce causa de excepción del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Lorenzo Borrego Garrrote, vecino de Moralina (Zamora), en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Yepes Lort, recluta del reemplazo de 1914, vecino de Priego (Córdoba), en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

#### PERIODOS DE SERVICIO

Excmo. Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los periodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición de los interesados, con arreglo á la real orden de 25 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Periodo que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el periodo		
			Día	Mes	Año
10.º Reg. montado de Art.ª	Eugenio Ocaña Muñoz	2.º	1	febrero	1916
Idem	Ruino Valtierra Benavente	2.º	1	idem	1916
Brigada de tropas de Sanidad Militar	José Mateo Zapatero González	3.º	1	idem	1916
Idem	Adrián de Fez Pérez	2.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª de Alcántara	Paladio Resplandi Picañol	3.º	1	idem	1916
Idem de Navarra	Damián Morera Bergadá	2.º	1	idem	1916
Idem	Juan Oromi Obiols	2.º	1	marzo	1916
Idem	Ramón Barri Teixine	2.º	1	febrero	1916
Idem de Alcántara	Domingo Nofre Alfara	2.º	1	idem	1916
Idem de Luchana	Francisco Sangres Domingo	3.º	1	idem	1916
Idem	Ramón Marsal Sanjuán	2.º	1	idem	1916
Idem	José Ferre Solé	2.º	1	idem	1916
Comandancia Artillería de Barcelona	Salvador Gumbán Navarro	2.º	1	idem	1916
Idem	Eusebio Fernández Muñiz	2.º	1	idem	1916
Idem	Manuel Cazé Xirinachs	3.º	1	idem	1916
Idem	Desiderio Viadín Soler	3.º	1	idem	1916
Idem	Rafael Geli Massanet	3.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª del Infante	Modesto Puri Gracia	3.º	1	idem	1916
Idem	Miguel Sarroca Guñaz	3.º	1	idem	1916
Idem	Julián Castillo Francés	3.º	1	idem	1916
Idem	Manuel Peleato Ortiz	3.º	1	idem	1916
Idem de América	José Reca Arriola	2.º	1	idem	1916
Comandancia Artillería de Pamplona	Emilio Bonilla Bayona	2.º	1	marzo	1916
Idem	José Mendiluce Martínez	2.º	1	idem	1916
5.ª Comandancia de tropas de Intendencia	Ernesto Aladrén Ibáñez	2.º	1	febrero	1916
Idem	Pascual Colás Rabadán	3.º	1	idem	1916
Reg. de Pontoneros	Pedro Castro Martín	3.º	1	idem	1916
Idem Inf.ª de Sicilia	José Ibareuren Cincúnegui	3.º	1	idem	1916
Idem	Marcelo Calzada Feal	3.º	1	idem	1916
Idem de Garelano	Dionisio Dañobeitia Menica	2.º	1	idem	1916
Comandancia Art.ª de San Sebastián	José Alcaín Garmendia	2.º	1	idem	1916
Idem	Miguel Echeverría Sarasúa	3.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª de Burgos	Santiago Martínez García	2.º	1	idem	1916
Idem de Toledo	Miguel Rodríguez Sánchez	2.º	1	idem	1916
Idem	Esteban Martín Gutiérrez	3.º	1	marzo	1916
Idem	Aureliano Llamas Fernández	3.º	1	febrero	1916
Idem	Manuel Benito Herrero	3.º	1	idem	1916
Idem	Francisco Martín Vizán	2.º	1	idem	1916
Idem	Antonio Delgado González	3.º	1	idem	1916
Idem	Miguel Madrid Blázquez	3.º	1	idem	1916
7.ª Compañía de Sanidad Militar	Juan Bedoya Bedoya	2.º	1	idem	1916

Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

PRORROGAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Ricardo Ulled Muñoz, vecino de esta Corte, en solicitud de que se le autorice para ingresar el tercer plazo correspondiente á la cuota militar de su hijo, el soldado del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Ricardo Ulled Samaniego, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo que determina el art. 443 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y haber expirado el término que otorgaba la real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Salvador Pons Gavaldá, vecino de Aldover (Tarra-gona), en solicitud de que se le autorice para ingresar el segundo plazo de cuota militar de su hijo

Salvador Pons Cortiella, soldado del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber expirado el término que otorgaba la real orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 246).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Joaquín Villalonga Moroll, vecino de Cassá de la Selva, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 627, expedida en 20 de octubre de 1909, para recibir del servicio militar activo á su hijo José María Villalonga Castelló, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la caja de recluta de Gerona núm. 70; teniendo en cuenta

lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Piedehierro Aullán, recluta del actual reemplazo, vecino de Montijo, provincia de Badajoz, en solicitud de que se le autorice para que pueda acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley, y haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Infantería

#### CONCURSOS

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Isabel II número 32, cuya plana mayor reside en Valladolid, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del próximo mes de febrero.

Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á bombardino, y tres de tercera, correspondientes á saxofón sí bemol, trombón y trompa ó cornetín, que se hallan vacantes en el Batallón Cazadores de Llerena núm. 11, cuya pla-

na mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 19 del próximo mes de febrero.

Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de primera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Arapiles número 9, cuya plana mayor reside en Tetuán, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del próximo mes de febrero.

Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á cornetín en sí bemol, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de Tenerife, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del próximo mes de febrero.

Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra queda sin efecto el destino á la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, del soldado del regimiento de Garellano núm. 43, Santos Roa León, publicado en circular de 19 del corriente mes (D. O. núm. 15) por estar prestando sus servicios en las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio; siendo substituido en dicha tercera sección de la Escuela de Tiro, por el soldado del regimiento de Soria núm. 9, José Castro Araujo, quedando así rectificadas la mencionada circular, y debiendo verificarse la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de las dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los segundos tenientes de Infantería (E. R.), comprendidos en el «Anuario Militar» del año próximo pasado, desde el número 1.026 al 1.148, ambos inclusive, se servirán remitir con la mayor brevedad, á esta Sección, copias conceptuadas de dichos documentos, para los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 28 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección.  
*Cayetano de Alvear*

## Sección de Artillería

## CONCURSOS

Vacante en el regimiento Infantería de Saboya, 6, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de no-

viembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. 192), dirijan sus instancias al coronel primer jefe del 10.º regimiento montado de Artillería, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 26 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago.*

## Dirección general de la Guardia Civil

## DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Bonifacio Casado Blanco y termina con José Carlos Fanego.

Madrid 27 de enero de 1916.

El Director General,  
*Orozco*

## Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA				
Guardias jóvenes..	Guardia 2.º	Bonifacio Casado Blanco	Madrid	Forzoso.
Valencia	Otro	Domingo Izquierdo Llovell	Idem	
Gerona	Otro	Epifanio Gómez Cebrián	Idem	
Badajoz	Otro	Antonio Pérez Núñez	Idem	
Oviedo	Otro	Agapito Rubio Rodríguez	Segovia	
Barcelona	Otro	Marcelino Domínguez Canales	Toledo	Voluntarios.
Vizcaya	Otro	Juan José López Montalvo	Cuenca	
Gerona	Otro	Angel Arribas de la Hoz	Idem	
Córdoba	Corneta	Antonio Alcaide Luque	Córdoba de gua.ª 2.º	
Málaga	Guardia 2.º	Enrique Muñoz Repiso	Córdoba	
Vizcaya	Otro	Amador Benítez Palacios	Idem	
Canarias	Otro	Antonio Zurdo Portillo	Idem	Forzoso.
Valencia	Otro	Manuel García Castro	Sevilla	
Coruña	Otro	Miguel Torres López	Idem	
Teruel	Otro	Bernabé Gómez Rubio	Valencia	
Gerona	Otro	Rafael Navarro Marín	Idem	
Lérida	Otro	Ernesto Martínez Cuartero	Idem	
Castellón	Otro	José Bolaños Sáez	Idem	
Valencia	Corneta	Rogelio Cano Herráez	Idem de gua.ª 2.º	
Lérida	Guardia 2.º	Francisco Piñón Torrella	Castellón	Voluntarios.
Este	Otro 1.º	Eliseo Sanz Beltrán	Idem de gua.ª 2.º	
Tarragona	Otro 2.º	Joaquín Ferreres Segarra	Castellón	
Sur	Otro	Joaquín Rives Escrig	Idem	
Málaga	Otro	Angel López Leguía	Idem	
Oviedo	Otro	José Romero Gómez	Lugo	
Pontevedra	Otro	Ramón Saá Vázquez	Idem	
Oviedo	Otro	Santiago García Fernández	Orense	
Huesca	Otro	D. Ezequiel Larred Villanueva	Zaragoza	Forzoso.
Cádiz-Tetuán	Otro	Antonio Martínez Gracia	Idem	Idem.
Soria	Otro 1.º	Bruno Angulo Martínez	Idem de gua.ª 2.º	
Gerona	Otro 2.º	Fulgencio Gea Fernández	Granada	Voluntarios.
Málaga	Otro	Manuel Valcarce Muná	Jaén	
Soria	Otro	Juan Higuera Martín	Idem	
Canarias	Otro	Segundo Muñoz Perosillo	Valladolid	Forzoso.
Lérida	Otro	Ezequiel B anco Blázquez	Idem	
Oviedo	Otro	Gregorio Carnes Martín	Avila	Voluntarios.
Sur	Otro	Luciano García Izquierdo	Idem	
Burgos	Otro	Fausto Estébanez Valtierra	Oviedo	
Cádiz-Tetuán	Otro	Gabriel Celemín Prieto	León	Forzoso.
Oviedo	Otro	Pedro Hidalgo Rodríguez	Idem	
Idem	Otro	Cremencio Gómez Núñez	Palencia	
Huelva	Otro	Nicolás Carretero Gómez	Badajoz	
Idem	Otro	Antonio Benítez Moreno	Idem	
Lérida	Otro	Antonio González Gallardo	Idem	
Idem	Otro	Fermín Gordillo Patiño	Idem	
Oviedo	Otro	Teodoro Rebollo Fuentes	Cáceres	
Avila	Otro	Francisco Jiménez Rubio	Idem	Voluntarios.
Jaén	Otro	Hipólito Sánchez González	Idem	
Huelva	Otro	Benjamín Mendo Campos	Idem	
Oeste	Otro	Cayo González Lara	Burgos	
Vizcaya	Otro	Juan Martínez Rueda	Idem	
Santander	Otro	Victoriano Aparicio Navazo	Idem	
Valladolid	Otro	Valentín Martín Bragado	Vizcaya	
Burgos	Otro	Bernardo Losa Girón	Idem	
Madrid	Otro 1.º	Mariano López García 1.º	Idem de gua.ª 1.º	Forzoso.
Soria	Otro 2.º	Aniceto García García	Guipúzcoa	
Valladolid	Otro	Nicasio Pérez Prieto	Idem	Voluntarios.
Sur	Otro	Ignacio Vecina Esteban	Alava	
Cádiz-Tetuán	Otro	Ivo Gama Muriel	Idem	Forzoso.
Huesca	Otro	Paulino Merindano Tobar	Navarra	Voluntario.
Lérida	Otro	Dionisio Gómez López	Norte	Idem.
Cádiz-Larache	Otro	José Cerezo Sánchez	Idem	
Idem	Otro	José Egio Padilla	Idem	Forzosos.
Murcia	Otro	Francisco Ramírez Haro	Alicante	
Gerona	Otro	José Céspedes Costa	Idem	
Jaén	Otro	Pedro Navarro Ramírez	Murcia	
Málaga	Corneta	Francisco Bruna Clavero	Málaga de gua.ª 2.º	Voluntarios.
Córdoba	Otro 2.º	José Ruiz del Moral	Málaga	
Málaga	Otro	José Murcia López	Almería	
Barcelona	Otro	Francisco Mora Vizcarro	Lérida	
Norte	Otro	Eustaquio Abades Marrupe	Idem	Forzoso.
Sur	Otro	Manuel Prado Pérez	Idem	Idem.
Castellón	Otro	Joaquín Rodrigo Guier	Tarragona	Voluntario.

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
Madrid .....	Guardia 2.º .....	Baldomero García Alonso .....	Tarragona.....	Forzoso.
Castellón .....	Otro .....	Eliás Isach Sorribes .....	Idem .....	
Coruña .....	Otro .....	Miguel Abela Mas .....	Idem .....	
Huelva .....	Otro .....	José Rosa Gamaza .....	Cádiz .....	Voluniaros,
Alava .....	Otro .....	Pío Ruiz Azúa .....	Idem .....	
Este .....	Otro .....	Anselmo Abad Guillén .....	Idem .....	
Canarias .....	Otro .....	Juan Ramírez Saldaña .....	Idem .....	Forzoso.
Badajoz .....	Otro .....	Joaquín Márquez Hidalgo .....	Huelva .....	
Avila .....	Otro .....	Narciso González Villanueva .....	Salamanca .....	
Pontevedra .....	Otro .....	José Corporales Galán .....	Zamora .....	Voluntarios.
Idem .....	Otro .....	Perfecto Preciado Rábanos .....	Idem .....	
Madrid .....	Otro .....	José Aumente Ménguez .....	Logroño .....	
Soria .....	Otro .....	Quintín Ezquerria Moreno .....	Idem .....	
Madrid .....	Otro 1.º .....	Mariano Nuño Román .....	Soria de gua.ª 1.º .....	Forzoso.
Burgos .....	Otro 2.º .....	Teodoro Arribas Soria .....	Soria .....	
Lérida .....	Otro .....	Baldomero Sánchez Rodríguez .....	Este .....	
Idem .....	Otro .....	José Catalá Cebolla .....	Idem .....	Voluntarios,
Idem .....	Otro .....	Pedro Gil González .....	Idem .....	
Alava .....	Otro .....	Constantino Vallejo Plaza .....	Idem .....	
Este .....	Otro .....	Ricardo Ibáñez Izquierdo .....	Oeste .....	
Cádiz-Tetuán .....	Otro .....	Jaime Roig Alfonso .....	Idem .....	Forzoso.
Barcelona .....	Otro .....	Prudencio Sánchez Serón .....	Teruel .....	
Vizcaya .....	Otro .....	Pablo Villarroya Lahoz .....	Idem .....	Voluntarios.
Barcelona .....	Otro .....	José Lahuerta Martínez .....	Idem .....	
Huésca .....	Otro .....	Francisco Adrián Garcés .....	Idem .....	
Madrid .....	Otro 1.º .....	Antonio Sánchez Peralta .....	Baleares de gua.ª 1.º .....	
Barcelona .....	Otro 2.º .....	Onofre Juan Mulet .....	Baleares .....	
Tarragona .....	Otro 1.º .....	Juan Sureda Estelrich .....	Idem de gua.ª 2.º .....	
Barcelona .....	Otro 2.º .....	Vicente Micó Alcober .....	Canarias .....	Forzoso.
Valencia .....	Otro .....	Juan Sánchez Martínez .....	Idem .....	
Castellón .....	Otro .....	Vicente Gallén Pons .....	Idem .....	
Norte .....	Otro .....	Bernardo Herrero Coca .....	C.º guardias Jóvenes .....	
Santander .....	Otro .....	Benito Martínez Martínez .....	Oviedo .....	
Málaga .....	Corneta .....	Miguel Alcaide Luque .....	Córdoba .....	
Navarra .....	Otro .....	Manuel Garcés Sorribas .....	Zaragoza .....	Voluntarios.
Albacete .....	Otro .....	Alejandro Carra Blázquez .....	Navarra .....	
Zaragoza .....	Otro .....	José Bort Gonzalbo .....	Albacete .....	
CABALLERIA				
Cádiz-Larache .....	Guardia 1.º .....	Juan Palomar García .....	Madrid de gua.ª 2.º .....	Forzoso.
Coruña .....	Otro 2.º .....	Agustín Tato de los Nietos .....	Madrid .....	
Córdoba, Inf.ª .....	Otro .....	Juan Padillo Ortega .....	Córdoba .....	
Cab.ª 21 Tercio .....	Otro .....	Pedro Ardila Sánchez .....	Idem .....	
Málaga .....	Otro .....	Mariano Aranda Merino .....	Idem .....	
Cab.ª 14 Tercio .....	Otro .....	Diego Galán Morilla .....	Sevilla .....	Voluntarios.
Madrid .....	Otro .....	Lorenzo Arranz Llorente .....	Idem .....	
Teruel, inf.ª .....	Otro .....	Felipe Izquierdo Embuena .....	Cab.ª 5.º tercio .....	
Oviedo .....	Otro .....	Pedro González Caparrós .....	Granada .....	
Coruña .....	Otro .....	Angel Maniaga López .....	Oviedo .....	
Cab.ª 14.º Tercio .....	Otro .....	Manuel Romero Álvarez .....	Badajoz .....	
Cádiz-Tetuán .....	Otro .....	Constantino Rueda Argüeso .....	Cab.ª 14.º tercio .....	Forzoso.
Málaga, Inf.ª .....	Otro .....	Diego García Morente .....	Málaga .....	Voluntario.
Córdoba .....	Otro .....	Antonio Ponce Guerra .....	Cádiz .....	Idem.
Madrid, Inf.ª .....	Otro .....	José Carlos Fanego .....	Cádiz-Larache .....	Forzoso.

Madrid 27 de enero de 1916.—Orozco.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA